

UN LIBRARY

DEC 19 1972

UN/SA COLLECTION

A/C.5/XXVII/CRP.23 (Part II)

18 diciembre 1972

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Vigésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 73 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1973

Proyecto de informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Oleg PASKHEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

1. Como tema 73 del programa, la Quinta Comisión examinó el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973. La Comisión recomienda una consignación bruta de 225.920.420 dólares y un cálculo de ingresos (excluidos los ingresos procedentes de las contribuciones del personal) de 8.575.800 dólares. En consecuencia, los gastos netos de 1973 se estiman en 217.344.620 dólares.
2. En cuanto al Fondo de Operaciones, la Comisión recomienda que se mantenga en 1973 al nivel de 40 millones de dólares.
3. La Comisión también recomienda un cálculo de 27.383.000 dólares por concepto de contribuciones del personal para acreditar en el transcurso de 1973 al Fondo de Nivelación de Impuestos, del cual se distribuyen créditos a los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955.
4. Para su examen del presupuesto propuesto para 1973, la Comisión tuvo ante sí, como documentos básicos, el proyecto de presupuesto para 1973 presentado por el Secretario General^{1/} y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto^{2/}. Los cálculos revisados correspondientes a los créditos de diversas secciones se consideraron sobre la base de informes ulteriores del Secretario General y de la Comisión Consultiva.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/8706).

^{2/} Ibid., Suplemento No. 8 (A/8708 y Corr.1).

Actividades que producen ingresos

5. En su primera lectura de la sección 4 (Ingresos, Actividades que producen ingresos), realizada en sus sesiones 1552a. y 1553a, celebradas el 14 de diciembre de 1972, la Comisión examinó el informe del Secretario General sobre actividades que producen ingresos (A/C.5/L.1479), presentado en respuesta a la solicitud de varias delegaciones de que se proporcionara información adicional a la que figuraba en el proyecto de presupuesto para 1973, con respecto a las actividades que producen ingresos de que trata la sección (ingresos) 4 del proyecto de presupuesto. En su informe, el Secretario General proporcionó también algunas indicaciones a los Estados Miembros sobre los ingresos que era probable que percibiera la Organización, gracias a las actividades que producen ingresos, en los próximos cuatro o cinco años. La Comisión dispuso también de las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.22).
6. El Presidente de la Comisión Consultiva presentó el informe de la Comisión (A/8708/Add.22) en la 1552a. sesión e hizo breves observaciones sobre ciertos factores que surgían del informe del Secretario General con respecto a las actividades actuales que producen ingresos, así como a tres posibles actividades nuevas sugeridas por las delegaciones durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1973, a saber, una lotería mundial de las Naciones Unidas, la emisión de monedas de las Naciones Unidas y la creación de un fondo especial de las Naciones Unidas.
7. En el debate que se produjo a continuación, las delegaciones hicieron varias observaciones sobre las actuales actividades que producen ingresos y sobre la posibilidad de añadir nuevas actividades. Sin embargo, se prestó considerable atención a las observaciones hechas por el Secretario General en los párrafos 26 a 28 de su informe (A/C.5/L.1479) en relación con la disminución de los ingresos provenientes de las visitas con guía en la Sede que, según señalaba se podía atribuir tanto a la recesión producida en la industria del turismo en Nueva York, como a un interés algo menor del público en las propias Naciones Unidas. Las delegaciones que hicieron observaciones sobre este servicio de visitantes se adhirieron a la observación hecha por el Secretario General en el párrafo 4 de su informe (A/C.5/L.1479) de que las utilidades no eran la consideración fundamental para acometer actividades que produjeran ingresos en las Naciones Unidas y destacaron la necesidad de mejorar la imagen de la Organización ante la opinión pública. Esas

delegaciones opinaron que las visitas con guía desempeñaban una importante función de relaciones públicas y que para que cumplieran ese propósito debían ser reforzadas y preparadas de la forma más interesante posible.

8. En su 1552a. sesión el representante de Filipinas, en nombre de las delegaciones de Filipinas, India, Líbano y Pakistán, presentó un proyecto de resolución (A/C.5/L.1101) en los párrafos de cuyo preámbulo, entre otras cosas, se destacaba el valor que tienen desde el punto de vista de la información pública las visitas con guía de las Naciones Unidas y cuyos párrafos de la parte dispositiva decían lo siguiente:

"1. Afirma la opinión del Secretario General de que las visitas con guía se han concebido principalmente como un servicio de información pública y como medio de informar a los visitantes de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas;

"2. Pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas para fortalecer el funcionamiento de los servicios públicos de la Oficina de Información Pública a fin de aumentar su eficacia."

La delegación de Perú se unió también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1101.

9. Una delegación expresó preocupación con respecto a los servicios de cafetería del Club de la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas. Refiriéndose a un memorando sobre este tema dirigido recientemente al Secretario General por la Asociación de Corresponsales, esa delegación opinó que la cafetería de la Asociación debía reservarse exclusivamente para los corresponsales acreditados ante las Naciones Unidas. Otras delegaciones manifestaron su conformidad con esa opinión.

Decisiones de la Comisión

10. En su 1553a. sesión, la Comisión decidió, sin objeciones, aprobar el proyecto de resolución de cinco Potencias (A/C.5/L.1101). (Véase el párrafo 67 infra, proyecto de resolución V).

11. En la misma sesión, por 42 votos contra 2 y 25 abstenciones, la Comisión decidió incluir en el presente informe el siguiente párrafo propuesto por la delegación de Ghana durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1973, con la adición de una pequeña enmienda oral:

/...

"La Quinta Comisión pide al Secretario General que evalúe la viabilidad de una lotería mundial de las Naciones Unidas como posible fuente de ingresos. Dicho estudio debe abarcar los problemas políticos, culturales, jurídicos y administrativos pertinentes y atenerse a las disposiciones del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.22)."

Sección 5. Gastos de viaje del personal
Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización
de los fondos para viajes en las Naciones Unidas

12. En su primera lectura de la sección 5 (Gastos de viaje del personal), la Comisión, en sus sesiones 1553a., 1554a. y 1556a., celebradas el 14, 15 y 16 de diciembre de 1972, respectivamente, examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de los fondos para viajes en las Naciones Unidas (A/8900). Al considerar este tema, la Comisión dispuso del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/8900), de una nota de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8900/Add.1), por la que ésta transmitía las observaciones del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección, y del informe conexo de la Comisión Consultiva (A/8900/Add.2).
13. La Dependencia Común de Inspección resumió sus recomendaciones principales sobre la cuestión en el capítulo VII de su informe (A/8900), y el Secretario General en su informe (véase A/8900/Add.1), hizo observaciones acerca de cada una de esas recomendaciones. En su informe (A/8900/Add.2), la Comisión Consultiva también se ocupó separadamente de cada recomendación, con excepción de las recomendaciones 6 y 7, relativas a los viajes del personal a reuniones y a los viajes del personal en otras misiones oficiales, respectivamente, y que la Comisión Consultiva examinó simultáneamente porque se referían a cuestiones análogas.
14. En las sesiones 1543a. y 1544a. el Presidente de la Comisión Consultiva y el representante del Secretario General hicieron exposiciones ante la Comisión y respondieron a las preguntas hechas por las delegaciones en el transcurso del debate.
15. Las diversas observaciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/8900) se reflejan en las actas resumidas de las sesiones pertinentes.

16. En la 1554a. sesión el representante del Brasil, en nombre de las delegaciones de Brasil, Ghana, Pakistán, y la República Unida de Tanzania, presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/L.1104):

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado los informes de la Dependencia Común de Inspección (A/8900) del Secretario General A/8900/Add.1 y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto A/8900/Add.2 relativos a la utilización de los fondos para viajes en las Naciones Unidas,

"1. Confirma su resolución 2245 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, en relación con las recomendaciones 1 y 2 del Inspector (párrafos 4 a 8 del documento A/8900/Add.2);

"2. Decide que la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativa al viaje por barco en uso de licencia para visitar el país de origen (párrafo 16 del documento A/8900/Add.2) se aplicará a partir de enero de 1974;

"3. Expresa su conformidad con las observaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a las recomendaciones 3 a 10 del Inspector (párrafos 9 a 18 del documento A/8900/Add.2)."

17. En la 1556a. sesión, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los patrocinadores, introdujo algunas enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.5/L.1104, como resultado de las cuales la parte dispositiva quedó redactada de la manera siguiente:

"1. Confirma su resolución 2245 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, en relación con las recomendaciones 1 y 2 del Inspector (párrafos 4 a 8 del documento A/8900/Add.2);

"2. Expresa su conformidad con las observaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a las recomendaciones 3 a 10 del Inspector (párrafos 9 a 18 del documento A/8900/Add.2);

"3. Decide que la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativa al viaje por barco en uso de licencia para visitar el país de origen (párrafo 16 del documento A/8900/Add.2) se aplicará a partir del 1.º de enero de 1974."

Decisión de la Comisión

18. En su 1556a. sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/L.1104 por 77 votos contra ninguno y 3 abstenciones (véase el párr. 67 infra, proyecto de resolución VI).

/...

19. Al explicar su voto, algunas delegaciones señalaron que habían apoyado el proyecto de resolución A/C.5/L.1104 en el entendimiento de que el párrafo 1 de la parte dispositiva no excluía que se volviera a estudiar la recomendación 2 del informe del Inspector (A/8900), tal como la recomendaba la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su informe (A/8900/Add.2).

20. Una delegación sugirió que el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de los fondos para viajes en las Naciones Unidas se incluyera en la documentación correspondiente al programa de la Quinta Comisión en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

/...

Sección 7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos
importantes de conservación de locales

Locales en la Sede

21. La Comisión examinó la cuestión de los locales en la Sede en sus sesiones 1555a. y 1556a., celebradas el 15 y el 16 de diciembre de 1972, respectivamente, durante la primera lectura de la sección 7 (Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales).

22. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre locales para oficinas en la Sede (A/C.5/1458 y Corr.1 (inglés solamente) y 2 y Add.1); el informe del Secretario General sobre alquiler de locales para oficinas en la Sede (A/C.5/1462); y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre ambos asuntos (A/8708/Add.17).

23. En su informe (A/C.5/1458 y Corr.1 (inglés solamente) y 2 y Add.1) sobre locales para oficinas en la Sede, presentado en cumplimiento de la resolución 2895 (XXVI) de la Asamblea General, el Secretario General trataba el problema a largo plazo de los locales para oficinas en la Sede, en Nueva York, y señalaba diversas posibles maneras de resolverlo.

24. En la sección II del informe, el Secretario General bosquejaba las consideraciones que consideraba pertinentes para la cuestión de la reinstalación del personal; los distintos lugares a los cuales podría trasladarse personal; y las posibilidades que había en Nueva York de conseguir lugar a largo plazo para el personal que debía trabajar en esa ciudad.

25. Teniendo en cuenta esas consideraciones y la situación actual en materia de espacio para oficinas en Nueva York (A/C.5/1458, párrs. 9 a 13), el Secretario General consideraba que la Organización tenía dos posibilidades (A/C.5/1458, párr. 14):

a) Trasladar de Nueva York a otros lugares un número suficientemente grande de funcionarios para poder consolidar el personal restante de Nueva York y mantenerlo en el futuro dentro del complejo de edificios existentes de la Sede; o

b) Trasladar un número menor de funcionarios de Nueva York a otros lugares y proporcionar para el personal restante locales en las proximidades de la Sede que se alquilarían, comprarían o construirían.

/...

26. En las secciones VI y VII de su informe, el Secretario General examinaba los distintos lugares a los que se podrían trasladar dependencias de la Secretaría, la disponibilidad de locales en las oficinas existentes fuera de Nueva York y los costos que supondrían esos traslados desde Nueva York.

27. En la sección VIII (A/C.5/1458 y Corr.1 (inglés solamente) y 2 y Add.1), el Secretario General señalaba las siguientes posibilidades en cuanto a proveer locales adicionales para oficinas en la Sede: construcción en el extremo sur del solar de la Sede; construcción en otras partes del solar de la Sede; adquisición de un edificio ya construido; y una propuesta de la United Nations Development Corporation que ofrecería a las Naciones Unidas espacio para oficinas en un edificio, que se terminaría para mediados de 1975, como parte de un proyecto en la Calle 44 y Primera Avenida, ya fuese en alquiler o en alquiler con opción condicional a compra. El Secretario General analizaba en los párrafos 54 a 65 de su informe la propuesta hecha por la United Nations Development Corporation. En el párrafo 66, señalaba que, si la Asamblea General se inclinaba por la propuesta de la United Nations Development Corporation, sería preciso llegar a una decisión en el actual período de sesiones en caso de que optase por la variante de adquirir una participación en la propiedad del edificio por valor de 21,5 millones de dólares.

28. La Comisión Consultiva, en el párrafo 7 de su informe (A/8708/Add.17), refiriéndose a la cuestión del traslado de personal fuera de Nueva York, destacaba las consideraciones que, a juicio del Secretario General, habían de servir de guía para determinar si debían situarse fuera de Nueva York algunas dependencias de la Secretaría (A/C.5/1458, párr. 5 a) a d)). La Comisión Consultiva creía que tal vez la Asamblea General quisiera analizar si, teniendo presentes sus decisiones pasadas, esas consideraciones reflejaban debidamente las opiniones de los miembros en conjunto y si servirían para estructurar la acción futura. En el mismo contexto, y con referencia a la reubicación de dependencias de la Secretaría en lugares donde no existían actualmente oficinas principales de las Naciones Unidas, la Comisión señalaba, en el párrafo 9 de su informe, que el Secretario General no había indicado si en realidad podían esperarse ofrecimientos de asistencia de gobiernos huéspedes y que, por lo tanto, no era posible evaluar los costos y ventajas relativos de ubicar dependencias de la Secretaría en nuevos

/...

lugares. La Comisión Consultiva destacaba también que, al examinar las posibles nuevas construcciones, el Secretario General se había limitado a las posibilidades existentes en Nueva York y parecía así haber tratado sólo marginalmente algunos de los asuntos que la Asamblea General le había remitido para su estudio en la resolución 2618 (XXIV), y que, por consiguiente, sería difícil en ese momento resolver a largo plazo las dificultades de espacio en la Sede. Sin embargo, creía que la Asamblea podía y debía hacer algo para aliviar en parte el problema trasladando en 1973 algunos sectores de la Secretaría de Nueva York a Ginebra y consolidando los locales en Nueva York, donde había gran número de funcionarios dispersos en locales alquilados.

29. En lo que se refiere al traslado de algunas dependencias de la Secretaría al Palacio de las Naciones en Ginebra, la Comisión Consultiva, en el párrafo 13 de su informe (A/8708/Add.17), hizo suya la sugerencia formulada por el Secretario General en su informe sobre el alquiler de locales para oficinas en la Sede en Nueva York (A/C.5/1462) de que, como solución parcial para el problema inmediato de la gran escasez de espacio en la Sede, la División de Derechos Humanos, integrada por 70 personas, fuese trasladada al Palacio de las Naciones, en la inteligencia de que ello no afectaría el cumplimiento eficiente de sus funciones.

30. En cuanto a las cuatro posibilidades sugeridas por el Secretario General para consolidar los locales para oficinas alquilados en Nueva York (párr. 28 supra), la Comisión Consultiva estimó que por el momento no sería realista considerar las tres primeras posibilidades, y limitó sus observaciones a la posibilidad de que las Naciones Unidas participasen en el edificio que la United Nations Development Corporation proyectaba construir frente al complejo de edificios de la Sede (A/8708/Add.17, párrs. 17 a 24). La Comisión Consultiva sugirió que se autorizara al Secretario General a negociar un acuerdo de alquiler, sin compromiso de compra, y que el Secretario General informase a la Asamblea en su vigésimo octavo período de sesiones sobre la posibilidad, llegado el caso, de adquirir la propiedad mediante una opción de compra o por algún otro medio.

31. En la 1555a. sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe en que figuraban las observaciones y sugerencias de la Comisión Consultiva sobre el tema en estudio. En esa misma sesión, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión

/...

describió en detalle el problema del espacio para oficinas en la Sede y esbozó las principales conclusiones a que había llegado el Secretario General en sus informes (A/C.5/1458 y Corr.1 y 2 y Add.1 y A/C.5/1462). El Secretario General Adjunto resumió de la siguiente manera las medidas que el Secretario General esperaba que la Asamblea General adoptase: alquilar más locales en Nueva York por períodos cortos; disponer el traslado de la División de Derechos Humanos al Palacio de las Naciones, en Ginebra, en 1973; disponer el traslado de otros funcionarios de la Sede a Ginebra; confirmar la opción de las Naciones Unidas con respecto a los locales disponibles que desocuparían en Ginebra la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y concluir un acuerdo con la United Nations Development Corporation para alquilar espacio en el proyectado edificio en las mejores condiciones que pudieran negociarse.

32. En la 1555a. sesión, la delegación de Cuba propuso la inclusión de un párrafo en el informe de la Comisión sobre este tema, según el cual la Asamblea General decidiría, entre otras cosas, aplazar hasta su vigésimo octavo período de sesiones el examen de la cuestión del espacio para oficinas en la Sede. Las observaciones formuladas por las delegaciones en el curso del debate sobre esta cuestión figuran en las actas resumidas de las sesiones 1555a. y 1556a. de la Comisión.

Decisiones de la Comisión

33. En su 1556a. sesión, la Comisión, por 35 votos contra 32 y 14 abstenciones, aprobó la inclusión del siguiente párrafo en su informe, según lo propuesto por la delegación de Cuba:

"Tomando en consideración el documento A/C.5/1458 (Parte II A, párrafo 5 d)) y el documento A/8708/Add.17, párrafos 8 y 9, la Asamblea General decide aplazar el examen de la cuestión "Locales para oficinas en la Sede" hasta su vigésimo octavo período de sesiones a fin de permitir al Secretario General la presentación de un informe completo sobre las distintas propuestas provenientes de los Estados Miembros - incluso los países en desarrollo - para la ubicación de oficinas de la Secretaría en sus ciudades. El citado informe debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2618 (XXIV) y 2895 (XXVI) de la Asamblea General, cumpliendo así lo en ellas solicitado al Secretario General y ofreciendo a los Estados Miembros un adecuado número de opciones, incluyendo todos los elementos disponibles, para facilitar su decisión. Esta decisión es adoptada sin perjuicio del traslado propuesto por el Secretario General para 1973, relacionado con el personal de la División de Derechos Humanos."

34. Asimismo, la Comisión acordó, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que hiciera suyas las sugerencias y recomendaciones que figuraban en los párrafos 6, 13 a 15, 25 y 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.17).

Programa de mejoras y trabajos importantes de conservación
en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, y ampliación del
Palacio de las Naciones

35. En sus sesiones 1555a. y 1556a. la Comisión examinó el informe del Secretario General (A/C.5/1444) sobre la marcha del programa de mejoras y trabajos importantes de conservación en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, así como su informe (A/C.5/1445) sobre la ampliación del Palacio de las Naciones. Las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el programa de mejoras y trabajos importantes de conservación en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, figuran en el documento A/8708/Add.6.
36. En la 1555a. sesión de la Comisión, el Presidente de la Comisión Consultiva presentó el informe de la Comisión Consultiva sobre el programa de mejoras y trabajos importantes de conservación en el Palacio de las Naciones e hizo observaciones acerca del informe del Secretario General sobre la cuestión de la ampliación del Palacio de las Naciones.

Decisiones de la Comisión

37. En su 1556a. sesión, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los informes del Secretario General (A/C.5/1444 y A/C.5/1445) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.6) y que hiciera suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 3 a 6 del informe de la Comisión Consultiva.

Locales de las Naciones Unidas en Addis Abeba, Bangkok
y Santiago

38. En sus sesiones 1555a. y 1556a., la Comisión examinó el informe del Secretario General (A/C.5/1461) sobre la situación actual de los proyectos de construcción en Addis Abeba y Bangkok; en el informe se incluía también información sobre el programa de reformas y mejoras y la construcción propuesta en Santiago. Las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto figuran en el documento A/8708/Add.11.

/...

Decisión de la Comisión

39. En su 1556a. sesión, la Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/1461) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.11) sobre los locales de las Naciones Unidas en Addis Abeba, Bangkok y Santiago.

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los
fondos fiduciarios de las Naciones Unidas

40. Para el examen de este tema, la Comisión tuvo a la vista el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas (A/8840); el informe conexo con las observaciones del Secretario General y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/8840/Add.1); el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8840/Add.2); y las observaciones del Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (A/8840/Add.3).

41. En su 1554a. sesión, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del tema hasta su vigésimo octavo período de sesiones.

Elaboración electrónica de datos y sistemas de información
en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas

42. En su 1556a. sesión, la Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del informe del Secretario General (A/C.5/1475) sobre la elaboración electrónica de datos y sistemas de información en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas hasta su vigésimo octavo período de sesiones, en la inteligencia de que dicho informe sería actualizado en ese momento.

Informe del Comité Especial encargado de examinar
la situación financiera de las Naciones Unidas

43. El informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas^{3/} fue examinado por la Comisión en sus sesiones 1534a.,

^{3/} Idem., Suplemento No. 29 (A/8729).

1541a., 1544a., 1546a. a 1548a. 1550a., 1552a., 1554a. y 1556a. celebradas del 22 de noviembre al 16 de diciembre.

44. El Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas fue creado por la Asamblea General en su 2031a. sesión plenaria (vigésimo sexto período de sesiones) a propuesta de su Presidente; y se le confió la tarea de presentar a la Asamblea General en el actual período de sesiones sugerencias y propuestas concretas para resolver la situación financiera de las Naciones Unidas.

45. El informe, resultado de las deliberaciones del Comité Especial, fue presentado a la Comisión en sendas exposiciones verbales por el Relator y el Presidente del Comité Especial en la 1534a. sesión de la Quinta Comisión.

46. En su informe, el Comité Especial declaró que había organizado en general su labor en tres esferas: la situación de liquidez; la elaboración de una estructura presupuestaria y financiera sólida y convenida, con respecto a la cual no hubiera retenciones en el futuro; y la eliminación y financiación del déficit pasado.

47. En lo que a la situación de liquidez respectaba, el Comité Especial había examinado el cuadro de pagos de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario y las fechas de pago previstas y había decidido pedir al Secretario General que señalara la grave situación de liquidez de la Organización a la atención de los Estados Miembros y que exhortara urgentemente a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que ajustaran sus cuentas lo antes posible en 1972. Como consecuencia de lo anterior, varios gobiernos habían pagado sus contribuciones en 1972 mucho antes que en 1971 y se había notado una mejora en el cobro de las cuotas atrasadas correspondientes a años anteriores. Sin embargo, el Comité Especial tomó nota de que el Secretario General, en la declaración que hizo ante la Quinta Comisión en su 1494a. sesión, había expresado que la situación de la liquidez seguía siendo crítica y que se había visto obligado a tomar en préstamo fondos de otras cuentas internas para cumplir las obligaciones corrientes.

48. En cuanto a la elaboración de una estructura presupuestaria y financiera sólida y convenida con respecto a la cual no haya retenciones en el futuro, el Comité Especial basó su consideración en el principio de que se requería una solución "global" para resolver el problema financiero de las Naciones Unidas; que cualquier arreglo provisional de un problema determinado quedaría sujeto a una solución general y final y dependería de ella, y que la responsabilidad de obtener una solución definitiva era colectiva y recaía en todos los Estados Miembros y no

/...

solamente en una única categoría de Estados Miembros. Doce de los quince miembros del Comité llegaron a un entendimiento para resolver el futuro con respecto al presupuesto ordinario y la estructura financiera como solución "global" los elementos principales de este entendimiento eran los siguientes: a) que las partidas de gastos que ciertos Estados Miembros se negaban a pagar por razones de principios se dejarían de incluir en las secciones de gastos del presupuesto y se financiarían con cargo a ingresos diversos, a cuyo efecto habría que prever las sumas correspondientes en las secciones de ingresos del presupuesto; b) el título V (Programas técnicos) se eliminaría del presupuesto ordinario y, sin que disminuyera su monto, se financiaría con cargo a las contribuciones voluntarias aportadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y c) que todos los Estados Miembros se comprometerían a pagar en su totalidad, a partir de 1973, todas las cuotas destinadas al presupuesto ordinario y que se eliminaría de una vez para siempre el déficit a corto plazo del pasado.

49. Uno de los tres miembros que no se unió a ese entendimiento no había asistido a ninguna sesión del Comité Especial. Los otros dos miembros sostuvieron que los gastos correspondientes al cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea y la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea (CNUURC) debían excluirse del presupuesto ordinario y financiarse mediante contribuciones voluntarias. Estos dos miembros opinaron que los gastos de amortización y servicio de la emisión de bonos de las Naciones Unidas también debían excluirse del presupuesto y que las Potencias occidentales no debían insistir en que se les amortizaran los bonos que aún tuvieran; el rescate de dichos bonos en el caso de los países en desarrollo debía efectuarse mediante contribuciones voluntarias. En cuanto a los gastos del título V (Programas técnicos), esos dos miembros coincidieron en que se debían excluir del presupuesto ordinario y que los Estados Miembros debían comprometerse a incrementar sus contribuciones al PNUD en una suma igual a la que aportaban al programa regular de asistencia técnica. Un miembro sostuvo que la cuestión de las monedas en que hubieran de hacerse las contribuciones al PNUD debía dejarse a juicio de los Estados Miembros que hacían contribuciones voluntarias.

/...

50. El Comité Especial se ocupó de la cuestión de la eliminación y financiación del déficit pasado en los párrafos 17 a 22 de su informe^{4/}. En el párrafo 19 dijo que había habido acuerdo general en el Comité en que la mayor parte del déficit se podría eliminar sólo mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros o mediante la cancelación de obligaciones incluidas en el déficit a corto plazo.

51. Por último, en el párrafo 23 de su informe, el Comité Especial llegó a la conclusión de que no había podido formular una posición común sobre la cuestión de resolver la situación financiera de la Organización porque no se había llegado a establecer un parecer común entre sus miembros; todavía se necesitaban más exámenes y la orientación de la Asamblea General con respecto a las ideas expresadas en el informe a nuevos elementos que pudieran agregarse para lograr una solución para el problema.

52. Las observaciones de las delegaciones que participaron en el debate de esta cuestión, así como las explicaciones de votos, se consignan en las actas resumidas de las sesiones que se enumeran en el párrafo 43 supra.

^{4/} Idem.

Deliberaciones de la Comisión

53. En la 1550a. sesión de la Comisión, la delegación de Sri Lanka presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/L.1100):

"La Asamblea General,

"Recordando que en el consenso aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones 5/ se señala que las dificultades financieras de la Organización deben resolverse por medio de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,

"Recordando el urgente llamamiento hecho por el Secretario General en la 1331a. sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre de 1965, para que se hicieran tales contribuciones voluntarias y que, posteriormente, el Secretario General estableció la Cuenta Especial de las Naciones Unidas a la que se hicieron y acreditaron considerables contribuciones voluntarias,

"Consciente del contexto en que fue creado el Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, es decir, el creciente reconocimiento de que las finanzas de las Naciones Unidas debían basarse en un fundamento sólido y de que había transcurrido más de un decenio sin que se hubiera logrado ese resultado,

"Tomando nota del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas y, en especial, del párrafo 11, en el que el Comité Especial pide al Secretario General que solicite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que examinen sus modalidades de pago con miras a abonar puntualmente sus cuotas futuras, y del párrafo 19, que dice que hubo acuerdo general en el Comité Especial en que la mayor parte del déficit se podría eliminar sólo mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros o mediante la cancelación de obligaciones incluidas en el déficit a corto plazo,

"1. Insta a todos los Estados Miembros a que examinen sus modalidades de pago de las cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas con miras a abonar puntualmente las cuotas futuras;

"2. Pide al Secretario General que solicite de los Estados Miembros y de otras fuentes sugerencias sobre la introducción de enmiendas al Reglamento Financiero y a otras normas y procedimientos, las que tendrían por objeto lograr la regularidad y puntualidad de la entrada de fondos en efectivo correspondientes al pago de las cuotas prorrateadas para la Organización, y que presente un informe al respecto para que lo examine la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones;

5/ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 21, documento A/5916, párr. 2.

"3. Decide pedir al Secretario General que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, establezca una cuenta especial a la que puedan hacerse contribuciones voluntarias, que se utilizarán con el fin de eliminar las dificultades financieras de las Naciones Unidas y, en especial, para enjugar el déficit a corto plazo de la Organización, y que consolide en esta cuenta los saldos registrados en la Cuenta Especial de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el párrafo del preámbulo supra;

"4. Pide a todos los Estados Miembros y a los Estados no miembros que, con carácter urgente, hagan contribuciones voluntarias a esta cuenta especial, en efectivo o mediante la cancelación de obligaciones pagaderas por las Naciones Unidas o resultantes de compromisos aceptados por ellas;

"5. Alienta a las organizaciones públicas y privadas y a los particulares a hacer contribuciones a esta cuenta especial y sugiere que, siempre que sea posible, los gobiernos proporcionen asistencia y apoyo con objeto de obtener una respuesta favorable para este importante fin;

"6. Pide al Secretario General que, para la consecución de los fines previstos en los párrafos 4 y 5, arbitre medios que, en su opinión, sean eficaces, incluida la posibilidad de recurrir a una conferencia sobre promesas de contribuciones;

"7. Pide al Secretario General que transmita los resultados alcanzados a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones."

54. En la 1554a. sesión, el representante de Dinamarca presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/L.1102) en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Nueva Zelandia y Suecia:

"La Asamblea General,

"Tomando nota del Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas 6/,

"Consciente de la urgente necesidad de colocar las finanzas de las Naciones Unidas sobre una base sólida,

"Haciendo suya la conclusión del Comité Especial de que se requiere una solución global para los problemas financieros de las Naciones Unidas y de que la responsabilidad de obtener una solución general definitiva recae en todos los Estados Miembros y no solamente en una única categoría de Estados Miembros,

6/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/8729).

"1. Insta a todos los Estados Miembros a pagar puntualmente sus cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

"2. Pide al Secretario General que continúe estudiando todas las posibilidades de encontrar una solución general de las dificultades financieras de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los resultados del examen de los problemas llevado a cabo por el Comité Especial."

55. En la misma sesión, el representante de la República Unida de Tanzania presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/L.1103) en nombre de las delegaciones de México, Noruega, la República Unida de Tanzania y Yugoslavia:

"La Asamblea General,

"Recordando la resolución 2758 (XXVI), aprobada en su 1976a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1971, que estipula en su parte dispositiva:

"Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

"Recordando asimismo que en esa resolución la Asamblea General no se refirió a la cuestión de las cuotas de China que en esa fecha figuraban como pendientes de pago en las cuentas de las Naciones Unidas,

"1. Pide al Secretario General que, a partir del 25 de octubre de 1971, mantenga en las cuentas de las Naciones Unidas como cuotas de China pendientes de pago para el presupuesto ordinario solamente una suma igual a la parte de la cuota de China para 1971 correspondiente al período comprendido entre el 25 de octubre y el 31 de diciembre de 1971;

"2. Pide al Secretario General que, una vez aplicado el párrafo 1 supra, se calculen y se transfieran a una cuenta especial los saldos de todas las cuotas de China correspondientes a 1971 y a ejercicios anteriores que figuran como pendientes de pago en las cuentas de las Naciones Unidas; de la suma así transferida, el saldo resultante de las cuotas del presupuesto ordinario será incluido como parte del déficit a corto plazo de la Organización a los efectos del cálculos de ese déficit."

En la 1556a. sesión, las delegaciones de Pakistán y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

/...

56. En la 1556a. sesión, la delegación de Sri Landa, en nombre de Liberia, Pakistán, Sri Lanka y Sudán, presentó una versión revisada de su proyecto de resolución (A/C.5/L.1100/Rev.1), en la que se habían modificado los párrafos dispositivos 2 a 6 para que dijeran:

"2. Pide al Secretario General que solicite de los Estados Miembros sugerencias sobre la introducción de enmiendas al Reglamento Financiero y a otras normas y procedimientos, las que tendrían por objeto lograr la regularidad y puntualidad de la entrada de fondos en efectivo correspondientes al pago de las cuotas prorrateadas para la Organización, y que presente un informe al respecto para que lo examine la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones;

"3. Decide pedir al Secretario General que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, establezca una cuenta especial a la que puedan hacerse contribuciones voluntarias, que se utilizarán con el fin de eliminar las dificultades financieras de las Naciones Unidas y, en especial, para enjugar el déficit a corto plazo de la Organización a que se hace referencia en el informe del Comité Especial, y que consolide en esta cuenta la Cuenta Especial de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el párrafo del preámbulo supra;

"4. Pide a todos los Estados Miembros que, con carácter urgente, hagan contribuciones voluntarias a esta cuenta especial, en efectivo o mediante la cancelación de obligaciones pagaderas por las Naciones Unidas o resultantes de compromisos aceptados por ellas, e invita a los Estados no miembros a hacer lo propio;

"5. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, estudie los medios para obtener contribuciones voluntarias;

"6. Pide al Secretario General que, para la consecución de los fines previstos en los párrafos 4 y 5, arbitre modalidades que, en su opinión, sean eficaces;"

57. En la misma sesión, se propusieron las siguientes enmiendas orales a los proyectos de resolución presentados a la Comisión:

a) La delegación de Sri Lanka insertó la palabra "pasadas", antes de las palabras "dificultades financieras", en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/L.1100/Rev.1, como resultado de lo cual el párrafo quedó redactado como sigue:

/...

"3. Decide pedir al Secretario General que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, establezca una cuenta especial a la que puedan hacerse contribuciones voluntarias, que se utilizarán con el fin de eliminar las pasadas dificultades financieras de las Naciones Unidas y, en especial, para enjugar el déficit a corto plazo de la Organización a que se hace referencia en el informe del Comité Especial, y que consolide en esta cuenta la Cuenta Especial de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el párrafo del preámbulo supra;"

En su intervención, el representante de Sri Lanka explicó que la enmienda estaba encaminada a asegurar que el Secretario General tuviese, con arreglo a este proyecto de resolución, las mismas facultades generales que tiene actualmente respecto de la Cuenta Especial de las Naciones Unidas.

b) La delegación de los Estados Unidos de América propuso que se agregaran las siguientes palabras al final del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/L.1100/Rev.1:

"y a que paguen todas las obligaciones pasadas a las Naciones Unidas tan pronto como sea posible."

También propuso que se agregaran las siguientes palabras al final del párrafo 6 de la parte dispositiva:

"y que continúe sus esfuerzos por resolver la situación financiera global con el asesoramiento y la asistencia del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas."

La delegación de los Estados Unidos retiró posteriormente ambas enmiendas, dadas las objeciones expresadas por algunas delegaciones.

c) El representante de Dinamarca anunció, en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1102, la eliminación del párrafo 1 de la parte dispositiva. Al hacerlo, manifestó que el propósito del párrafo 1 se cumplía ampliamente con el proyecto de resolución A/C.5/L.1100/Rev.1, presentado por la delegación de Sri Lanka.

Decisiones de la Comisión

58. En su 1556a. sesión, la Comisión procedió a votar sobre los tres proyectos de resolución que se le habían presentado, en la forma siguiente:

/...

a) A petición de la delegación de Francia, se votó por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución patrocinado por Liberia, Pakistán, Sri Lanka y el Sudán (A/C.5/L.1100/Rev.1) y el párrafo fue aprobado por 50 votos contra 10 y 17 abstenciones. El proyecto de resolución A/C.5/L.1100/Rev.1 en conjunto, con las enmiendas introducidas verbalmente por Sri Lanka, fue aprobado por la Comisión por 64 votos contra ninguno y 13 abstenciones (véase el párr. 67 infra, proyecto de resolución VII A).

b) El proyecto de resolución patrocinado por Dinamarca, Nueva Zelandia y Suecia (A/C.5/L.1102), con las enmiendas introducidas verbalmente por Dinamarca, fue aprobado por la Comisión por 72 votos contra ninguno y 5 abstenciones (véase el párr. 67 infra, proyecto de resolución VII B).

c) El proyecto de resolución patrocinado por México, Noruega, Pakistán, la República Unida de Tanzania, Yugoslavia y Zambia (A/C.5/L.1103), fue aprobado por la Comisión por 47 votos contra 8 y 20 abstenciones (véase el párr. 67 infra, proyecto de resolución VII C).

PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

59. En sus sesiones 1509a. a 1511a., 1513a., 1514a., 1516a., 1525a., 1542a., 1553a., y 1556a. celebradas entre el 20 de octubre y el 16 de diciembre, la Quinta Comisión votó en primera lectura sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973.

60. Los resultados de las decisiones adoptadas por la Comisión en primera lectura sobre cada una de las secciones de gastos e ingresos fueron los siguientes:

<u>Sección de gastos</u>	<u>Créditos recomendados</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstenciones</u>
	\$			
1. Viajes y otros gastos de representantes y miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios	1 447 700	102	0	0
2. Reuniones y conferencias especiales	1 091 100	70	0	11
3. Sueldos y salarios	99 170 500	77	10	1
4. Gastos comunes de personal	22 807 200	75	10	1
5. Gastos de viaje del personal	2 644 300	70	8	0
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal: atenciones sociales	150 000	77	0	2
7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	12 922 400	73	0	9
8. Equipo permanente	922 800	77	0	1
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales	7 217 500	101	1	1
10. Gastos generales	6 201 000	108	2	0
11. Trabajos de imprenta	3 093 400	107	0	0
12.)	1 825 000)			
13.) Programas técnicos	5 408 000)	68	6	8
14.)	1 500 000)			
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	12 372 200	78	0	13
16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	14 402 600	88	0	2
17. Misiones especiales	8 400 000	87	14	4
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	5 848 500	74	0	12
19. Corte Internacional de Justicia	1 712 000	91	0	0
20. Gastos especiales	10 530 400	88	12	8
Total	219 666 600			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	26 810 000	85	0	1
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios	747 000	Aprobados por unanimidad		
3. Ingresos generales	5 044 000	Aprobados por unanimidad		
4. Actividades que producen ingresos	3 021 300	Aprobados por unanimidad		
Total	35 622 300			

61. Las observaciones y las reservas formuladas por las delegaciones al explicar su voto durante la primera lectura del proyecto de presupuesto figuran en las actas resumidas de las reuniones en que se efectuaron las votaciones.

/...

SEGUNDA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

62. Las decisiones que la Comisión adoptó en primera lectura respecto de ciertas secciones de gastos y de ingresos fueron afectadas por medidas adoptadas posteriormente sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto de ciertos cálculos revisados presentados por el Secretario General en diversas secciones del presupuesto y del crédito necesario para la aplicación de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su actual período de sesiones, sobre la base de recomendaciones de otras comisiones principales.

63. A continuación se enumera la documentación pertinente y las cantidades correspondientes:

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
A. SECCIONES DE GASTOS			
I. <u>Cálculos iniciales</u> ^{7/}	224 150 100	(4 558 900)	219 591 200
II. <u>Cálculos revisados</u>			
a) Cálculos revisados como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 52º y 53º (A/C.5/1436, A/8708/Add.2)	111 400	(33 600)	77 800

^{7/} Ibid., Suplemento No. 6 (A/8706); ibid., Suplemento No. 8 (A/8708 y Corr.1).

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
II. <u>Cálculos revisados (continuación)</u>			
b) Programa de mejoras y trabajos importantes de conservación en el Palacio de las Naciones, en Ginebra (A/C.5/1444, A/8708/Add.6)	(43 000)	-	(43 000)
c) Examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas (A/C.5/1452, A/8708/Add.9)	280 500	-	280 500
d) Forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas (A/C.5/1453, A/C.5/SR.1515)	61 900	(61 900)	-
e) Residencia del Secretario General A/C.5/1468, A/8708/Add.30	26 000	-	26 000
f) Alquiler de locales para oficinas en la Sede A/C.5/1462, A/8708/Add.17	450 500	-	450 500
g) Cálculos revisados en diversas secciones de gastos y de ingresos A/C.5/1490 y Corr.1, A/8708/Add.30	1 202 100	(723 600)	1 178 500
Total parcial II	2 789 400	(819 100)	1 970 300

/...

<u>Documentación</u>	Créditos	Reducciones	<u>Crédito</u>
	solicitudes por el Secretario General	recomendadas por la Comisión Consultiva	
			<u>consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		

III. Consecuencias financieras

a) Programa para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos A/C.5/1450 y Corr.1, A/8852, resolución 2906 (XXVII) de la Asamblea General	37 800	(7 200)	30 600
b) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos A/C.5/1454, A/8869, resolución 2915 (XXVII) de la Asamblea General	77 300	(7 300)	70 000
c) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales			
i) A/C.5/1456 y Corr.1, A/8708/Add.3, A/8867, resolución 2909 (XXVII) de la Asamblea General	27 700	(24 300)	3 400
ii) A/C.5/1457, A/8708/Add.3, A/8867, resolución 2910 (XXVII) de la Asamblea General	23 000	-	23 000
d) Enmienda al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General A/C.5/1441/Add.1, A/8861, resolución 2913 (XXVII) de la Asamblea General	4 470	-	4 470

/...

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
III. <u>Consecuencias financieras (continuación)</u>			
e) Eliminación de todas las formas de discriminación racial A/C.5/1459, A/8708/Add.7, A/8891, resolución 2921 (XXVII) de la Asamblea General	70 800	(70 800)	-
f) La política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica			
i) A/C.5/1463, A/8708/Add.8, A/8890, resoluciones 2923 C (XXVII) y 2923 D (XXVII) de la Asamblea General	16 800	(12 000)	4 800
ii) A/C.5/1495, A/8708/Add.19, A/8953, resolución 2923 F (XXVII) de la Asamblea General	8 300	-	8 300
g) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) A/C.5/1473, A/8708/Add.2, A/8927, resolución 2952 (XXVII) de la Asamblea General	74 000	(44 000)	30 000
h) Desarme general y completo A/C.5/1474, A/8912, resolución 2932 (XXVII) de la Asamblea General	18 000	-	18 000
i) Informe del Comité Especial sobre la cuestión de la Definición de la Agresión A/C.5/1478, A/8708/Add.13, A/8946, resolución 2967 (XXVII) de la Asamblea General	91 300	-	91 300
j) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente A/C.5/1479, A/8920, resolución 2964 (XXVII) de la Asamblea General	7 000	(7 000)	-

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
III. <u>Consecuencias financieras (continuación)</u>			
k) Escuela Internacional de las Naciones Unidas A/C.5/1483, A/8708/Add.16, A/8971, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	145 500	-	145 500
l) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo			
i) A/C.5/1485, A/8708/Add.29, A/8986, resolución de la Asamblea General	370 000	(70 000)	300 000
ii) A/C.5/1501, A/8708/Add.29, A/8986, resolución de la Asamblea General	314 800	-	314 800
m) Cuestión de la creación de la universidad internacional A/C.5/1486, A/8708/Add.15, A/8938, resolución 2951 (XXVII) de la Asamblea General	33 850	-	33 850
n) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano			
i) A/C.5/1487 y Corr. 1 y 2, A/8708/Add.23, A/8972, resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General	2 087 500	(87 500)	2 000 000
ii) A/C.5/1491, A/8708/Add.23, A/8972, resolución 2994 (XXVII) de la Asamblea General	16 000	-	16 000
iii) A/C.5/1492, A/8708/Add.23, A/8972, resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General	20 000	(20 000)	-

/...

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
III. <u>Consecuencias financieras (continuación)</u>			
o) Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas A/C.5/1488, A/8708/Add.26, A/8978, resolución de la Asamblea General 3006 (XXVII)	438 000	(219 200)	218 800
p) Declaración del Océano Indico como zona de paz A/C.5/1489, A/8708/Add.20, A/8964, resolución 2992 (XXVII) de la Asamblea General	25 500	(25 500)	-
q) Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional A/C.5/1493, A/8962, resolución 2981 (XXVII) de la Asamblea General 3015 (XXVII)	100 000	-	100 000
r) Informe del Consejo Económico y Social A/C.5/1494, A/8708/Add.21, A/8970, resolución de la Asamblea General	56 000	(26 000)	30 000
s) Período de sesiones de la Comisión de los Fondos Marinos y convocatoria de una conferencia sobre el Derecho del Mar			
i) A/C.5/1496, A/8708/Add.25, A/8981, resolución de la Asamblea General 3029 (XXVII)	622 2000	-	622 200
ii) A/C.5/1497, A/8708/Add.25, A/8981, resolución de la Asamblea General 3029 (XXVII)	50 000	-	50 000
iii) A/C.5/1499, A/8708/Add.25, A/8981, resolución de la Asamblea General 3029 (XXVII)	10 000	(10 000)	-

/...

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
	(dólares EE.UU.)		
III. <u>Consecuencias financieras (continuación)</u>			
t) Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los terri- torios ocupados A/C.5/1498, A/8708/Add.24, A/8973, resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General	55 500	(15 500)	40 000
u) Medidas para prevenir el terro- rismo internacional A/C.5/1500, A/8708/Add.27, A/8984, resolución de la Asamblea General 3034 (XXVII)	52 700	(52 700)	-
v) Los derechos humanos en los conflictos armados A/C.5/1502, A/C.5/SR.1554, A/8983, resolución de la Asamblea General 3032 (XXVII)	8 000	(8 000)	-

/...

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
----------------------	---	--	-------------------------------

(dólares EE.UU.)

III. Consecuencias financieras (continuación)

w) Cuestión de Namibia

i) A/C.5/1503, A/8708/Add.28, A/8982, resolución de la Asamblea General 3030 (XXVII)	100 000	-	100 000
ii) A/C.5/1504, A/8708/Add.28, A/8982, resolución de la Asamblea General 3031 (XXVII)	103 900		103 900
Subtotal III	5 065 920	(707 000)	4 358 920
Total de las secciones de gastos	232 005 420	(6 085 000)	225 920 420

/...

<u>Documentación</u>	<u>Créditos solicitados por el Secretario General</u>	<u>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</u>	<u>Crédito consignado</u>
----------------------	---	--	-------------------------------

(dólares EE.UU.)

B. SECCIONES DE INGRESOS

I. <u>Cálculos iniciales</u>	35 682 300	(60 000)	35 622 300
------------------------------	------------	----------	------------

II. Cálculos revisados

Cálculos revisados correspondientes a diversas secciones de gastos e ingresos

A/C.5/1490 y Corr.1, A/8708/Add.30	58 500	(75 000)	(16 500)
------------------------------------	--------	----------	----------

III. Consecuencias financieras

a) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano A/C.5/1487 y Corr.1 y 2, A/8708/Add.23, A/8972, resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General	235 000	-	235 000
--	---------	---	---------

b) Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas A/C.5/1488, A/8708/Add.26, A/8978, resolución de la Asamblea General 3006 (XXVII)	-	30 000	30 000
--	---	--------	--------

c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo A/C.5/1485, A/C.5/1501, A/8708/Add.30, A/8986, resolución de la Asamblea General (XXVII)	-	88 000	88 000
---	---	--------	--------

Total de las secciones de ingresos	<u>35 975 800</u>	<u>(17 000)</u>	<u>35 958 800</u>
------------------------------------	-------------------	-----------------	-------------------

64. Las necesidades finales correspondientes a las diversas secciones del presupuesto se enumeran a continuación:

Sección de gastos	(Dólares EE.UU.)	
1. a) Aprobado en primera lectura en la 1514a. sesión	1 447 700	
b) Cálculos revisados como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 52º y 53º. A/8708/Add.2	(10 000)	
c) Enmienda al Artículo 160 del reglamento de la Asamblea General Resolución 2913 (XXVII) de la Asamblea General	4 470	
d) Cálculos revisados A/8708/Add.30	<u>77 400</u>	1 519 570
2. a) Aprobado en primera lectura en la 1509a. sesión	1 091 100	
b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, resolución 2910 (XXVII) de la Asamblea General	23 000	
c) Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión. Resolución 2967 (XXVII) de la Asamblea General	91 300	
d) Comisión sobre los fondos marinos y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar A/8981, resolución de la Asamblea General 3029 (XXVII) 622 200 A/8981, resolución de la Asamblea General 3029 (XXVII) 50 000	<u>45 000</u>	1 922 600
e) Cálculos revisados, A/8708/Add.30		
3. a) Aprobado en primera lectura en la 1525a. sesión	99 170 500	
b) Alquiler de locales para oficinas en la Sede A/8708/Add.17, aprobado en la 1551a. sesión	8 300	
c) Cuestión de la creación de una universidad internacional A/8938, resolución 2951 (XXVII) de la Asamblea General	31 800	
d) Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas, A/8978, resolución de la Asamblea General 3006 (XXVII) 175 000		
e) Informe del Consejo Económico y Social A/8970, resolución de la Asamblea General 3015 (XXVII) 30 000		
f) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>573 900</u>	99 989 500

Sección de gastos	(Dólares EE.UU.)	
4. a) Aprobado en primera lectura en la 1525a. sesión	22 807 200	
b) Alquiler de locales para oficinas en la Sede A/8708/Add.17	299 700	
c) Subsidio de educación, A/8971, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	104 000	
d) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>230 400</u>	23 441 300
5. a) Aprobado en primera lectura en la 1556a. sesión	2 644 300	
b) Cuestión de la creación de una universidad internacional A/8938, resolución 2951 (XXVII) de la Asamblea General	<u>2 050</u>	2 646 350
6. Aprobado en primera lectura en la 1509a. sesión	<u>150 000</u>	150 000
7. a) Aprobado en primera lectura en la 1556a. sesión	12 922 400	
b) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>(1 273 000)</u>	11 649 400
8. a) Aprobado en primera lectura en la 1509a. sesión	922 800	
b) Examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas A/8708/Add.9	280 500	
c) Alquiler de locales para oficinas en la Sede A/8708/Add.17	41 500	
d) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, resolución 2909 (XXVII) de la Asamblea General	<u>2 000</u>	1 246 800
9. a) Aprobado en primera lectura en la 1510a. sesión	7 217 500	
b) Alquiler de locales para oficinas en la Sede, A/8708/Add.17	76 000	
c) Residencia del Secretario General A/8708/Add.30	26 000	
d) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>530 700</u>	7 850 200
10. a) Aprobado en primera lectura en la 1514a. sesión	6 201 000	
b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, resolución 2909 (XXVII) de la Asamblea General	1.400	

Sección
de
gastos

(Dólares EE.UU.)

c)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano A/8972, resolución 2994 (XXVII) de la Asamblea General	16 000	
d)	Alquiler de locales para oficinas en la Sede, A/8708/Add.17	25 000	
e)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>75 500</u>	6 318 900
11. a)	Aprobado en primera lectura en la 1510a. sesión	3 093 400	
b)	Desarme general y completo, resolución 2932 (XXVII) de la Asamblea General	18 000	
c)	Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas, A/8978, resolución de la Asamblea General 3006 (XXVII)	<u>43 800</u>	3 155 200
12.	Aprobado en primera lectura en la 1542a. sesión	<u>1 825 000</u>	1 825 000
13.	Aprobado en primera lectura en la 1542a. sesión	<u>5 408 000</u>	5 408 000
14.	Aprobado en primera lectura en la 1542a. sesión	<u>1 500 000</u>	1 500 000
15. a)	Aprobado en primera lectura en la 1516a. sesión	12 372 200	
b)	Código de conducta de las conferencias marítimas, A/8986, resolución de la Asamblea General (XXVII)	300 000	
c)	Decisión de la Tercera Conferencia de la UNCTAD y de la Junta de Comercio y Desarrollo, A/8986, resolución de la Asamblea General (XXVII)	314 800	
d)	Subsidio de educación, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	2 300	
e)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>263 300</u>	13 252 600
16. a)	Aprobado en primera lectura en la 1513a. sesión	14 402 600	
b)	Segunda Conferencia General de la ONUDI, resolución 2952 (XXVII) de la Asamblea General	30 000	
c)	Subsidio de educación, A/8971, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	7 000	
d)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>195 100</u>	14 634 700

/...

Sección de gastos		(Dólares EE.UU.)	
17.	a) Aprobado en primera lectura en la 1510a. sesión	8 400 000	
	b) i) La política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica, resolución 2923 C (XXVII) y 2923 D (XXVII) de la Asamblea General	4 800	
	ii) La política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica, resolución 2923 F (XXVII) de la Asamblea General	8 300	
	c) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General	40 000	
	d) Subsidio de educación, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	27 900	
	e) Cuestión de Namibia, A/8982, resolución pendiente de la Asamblea General	103 900	
	f) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>374 200</u>	8 959 100
18.	a) Aprobado en primera lectura en la 1511a. sesión	5 848 500	
	b) Subsidio de educación, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	1 400	
	c) Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>76 000</u>	5 925 900
19.	a) Aprobado en primera lectura en la 1511a. sesión,	1 712 000	
	b) Subsidio de educación, resolución 2990 (XXVII) de la Asamblea General	<u>2 900</u>	1 714 900
20.	a) Aprobado en primera lectura en la 1514a. sesión	10 530 400	
	b) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, resolución 2915 (XXVII) de la Asamblea General	70 000	
	c) Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, resolución 2981 (XXVII) de la Asamblea General	100 000	

Sección
de
gastos

(Dólares EE.UU.)

d)	Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, A/8982, resolución de la Asamblea General 3030 (XXVII)	100 000	
e)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>10 000</u>	10 810 400
21.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General	<u>2 000 000</u>	<u>2 000 000</u>
	Total, secciones de gastos		<u><u>225 920 420</u></u>

Sección
de
ingresos

1.	a)	Aprobado en primera lectura en la 1525a. sesión	26 810 000	
	b)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	220 000	
	c)	Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas, A/8978, resolución de la Asamblea General 3006 (XXVII)	30 000	
	d)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, A/8972, resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General	235 000	
	e)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, A/8986, resolución de la Asamblea General (XXVII)	<u>88 000</u>	27 383 000
2.	a)	Aprobado en primera lectura en la 1511a. sesión	747 000	
	b)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>(13 000)</u>	734 000
3.	a)	Aprobado en primera lectura en la 1511a. sesión	5 044 000	
	b)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>(110 000)</u>	4 934 000
4.	a)	Aprobado en primera lectura en la 1553a. sesión	3 021 300	
	b)	Cálculos revisados, A/8708/Add.30	<u>(113 500)</u>	<u>2 907 800</u>
		Total, secciones de ingresos		<u><u>35 958 800</u></u>

65. En su 1158a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Comisión examinó en segunda lectura el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973. Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

<u>Sección de consignaciones</u>	<u>Crédito recomendado</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstenciones</u>
1.	1 519 570	71	0	0
2.	1 922 600	61	0	9
3.	99 989 500	66	8	1
4.	23 441 300	66	8	0
5.	2 646 350	68	8	0
6.	150 000	77	0	0
7.	11 649 400	65	0	9
8.	1 246 800	67	0	9
9.	7 850 200	68	0	8
10.	6 318 900	76	0	1
11.	3 155 200	78	0	1
12.	1 825 000	62	8	8
13.	5 408 000	63	7	8
14.	1 500 000	65	6	8
15.	13 252 600	70	0	10
16.	14 634 700	72	0	8
17.	8 959 100	65	11	4
18.	5 925 900	70	0	9
19.	1 714 900	80	0	0
20.	10 810 400	63	12	5
21.	2 000 000	72	8	1
Total	<u>225 920 420</u> =====	69	8	4

Sección de ingresos

1.	27 383 000	83	0	0
2.	734 000	84	0	0
3.	4 934 000	82	0	1
4.	2 907 800	84	0	0
Total de ingresos	<u>35 958 800</u> =====	83	0	0

PUESTOS DE PLANTILLA

Cuadro y categoría	Sección 3 a/	Sección 15 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	Sección 16 Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Sección 18 Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados	Sección 19 Corte Internacional de Justicia	Sección 21 Secretaría del Medio	Sección (ingresos) 4 c/ Actividades que producen ingresos	Total
	Sueldos y salarios							
I. Secretario General	1	-	-	-	-	-	-	1
Secretario General Adjunto . .	11	1	1	1	-	1	-	15
Subsecretario General	12	-	-	-	1	2	-	15
Director	57	10	6	3	1	3	-	80
Oficial Mayor	153	14	20	8	-	3	1	199
II. Cuadro orgánico								
Oficial superior	346	36	56	29	4	6	5	482
Oficial de primera	644	57	86	26	3	13	3	832
Oficial de segunda	818	76	92	24	2	3	10	1 025
Oficial Adjunto y Oficial Auxiliar	435	31	38	18	5	3	11	541
TOTAL, I y II	2 477	225	299	109	16	34	30	3 190
III. Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	369	13	-	8	-	10	23	423
Otras categorías	2 301	251	336	199	18	54	117	3 276
TOTAL III	2 670	264	336	207	18	64	140	3 699
IV. Personal contratado localmente	1 153	-	-	-	-	-	-	1 153
V. Trabajadores manuales	294	-	76	-	-	-	-	370
TOTAL, I, II, III, IV y V . .	6 594	489 ^{b/}	711	316	34	98	170	8 412

a/ Puestos de plantilla para los departamentos y oficinas de la Sede, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, los Centros de Información, las secretarías de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y las Comisiones Económicas para Africa (CEPA), para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) y para América Latina (CEPAL); y para la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

b/ No incluye 51 puestos del cuadro orgánico ni 67 del cuadro de servicios generales vinculados con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

c/ Puestos de plantilla para la Administración Postal de las Naciones Unidas, la Sección de Ventas y el Servicio de Visitantes de la Sede y de Ginebra; y para el Servicio de Gestión Comercial, administración del garage de la Sede

Proyectos de resolución para 1973

66. En sus sesiones , la Comisión aprobó los proyectos
de resolución que figuran en el párrafo 67 infra.

El resultado de las votaciones fue el siguiente:

	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>Abstenciones</u>
Proyecto de resolución II A			
B			
C			

RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

67. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes
proyectos de resolución:

/...

PROYECTO DE RESOLUCION II

Presupuesto para el ejercicio económico de 1973

A

Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1973

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1973:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 225.920.420 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

<u>Sección</u>	<u>(En dólares de los EE.UU.)</u>
<u>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</u>	
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios . .	1 519 570
2. Reuniones y conferencias especiales	1 922 600
TOTAL DEL TITULO I	3 442 170
<u>Título II. Gastos de personal y partidas conexas</u>	
3. Sueldos y salarios.	99 989 500
4. Gastos comunes de personal.	23 441 300
5. Gastos de viaje del personal.	2 646 350
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal: atenciones sociales	150 000
TOTAL DEL TITULO II	126 227 150
<u>Título III. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales</u>	
7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales.	11 649 400
TOTAL DEL TITULO III	11 649 400

/...

<u>Sección</u>	(En dólares de los EE.UU.)
<u>Título IV. Equipo, suministros y servicios</u>	
8. Equipo permanente	1 246 800
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales . . .	7 850 200
10. Gastos generales.	6 318 900
11. Trabajos de imprenta.	3 155 200
TOTAL DEL TITULO IV	18 571 100
<u>Título V. Programas técnicos</u>	
12. Servicios de asesoramiento regionales y subregionales .	1 825 000
13. Desarrollo económico, desarrollo social, administración pública, servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y fiscalización de estupefacientes	5 408 000
14. Desarrollo industrial	1 500 000
TOTAL DEL TITULO V	8 733 000
<u>Título VI. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</u>	
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.	13 252 600
TOTAL DEL TITULO VI	13 252 600
<u>Título VII. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</u>	
16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.	14 634 700
TOTAL DEL TITULO VII	14 634 700
<u>Título VIII. Misiones especiales</u>	
17. Misiones especiales	8 959 100
TOTAL DEL TITULO VIII	8 959 100
<u>Título IX. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</u>	
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.	5 925 900
TOTAL DEL TITULO IX	5 925 900

/...

<u>Sección</u>	<u>(En dólares de los EE.UU.)</u>
<u>Título X. Corte Internacional de Justicia</u>	
19. Corte Internacional de Justicia	1 714 900
TOTAL DEL TITULO X	1 714 900
<u>Título XI. Gastos especiales</u>	
20. Gastos especiales	10 810 400
TOTAL DEL TITULO XI	10 810 400
<u>Título XII. Programa del medio</u>	
21. Programa del medio.	2 000 000
TOTAL DEL TITULO XII	2 000 000
TOTAL GENERAL	225 925 420

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a los siguientes procedimientos:

a) Las obligaciones por concepto de servicios personales contraídas en el actual ejercicio económico serán válidas para el siguiente ejercicio económico, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de cerrarse el actual ejercicio económico y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual ejercicio económico no exceda de doce meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el actual ejercicio económico por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el Gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que el Gobierno solicitante haya expedido una carta oficial de otorgamiento;

/...

c) Las obligaciones con respecto a contratos o pedidos de suministros o equipo registrados en el ejercicio en curso seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 438.300 dólares para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 19.000 dólares con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

Presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1973

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1973:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 35.958.800 dólares de los Estados Unidos como sigue:

<u>Sección (ingresos)</u>		(<u>En dólares de los EE.UU.</u>)
<u>Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>		
1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal. .	27 383 000
	TOTAL DEL TITULO I	27 383 000
<u>Título II. Otros ingresos</u>		
2.	Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios . .	734 000
3.	Ingresos generales.	4 934 000
4.	Actividades que producen ingresos	2 907 800
	TOTAL DEL TITULO II	8 575 800
	TOTAL GENERAL	35 958 800

/...

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones presupuestarias, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

C

Financiación de las consignaciones para el ejercicio económico de 1973

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1973:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 225.920.420 dólares de los Estados Unidos sean financiadas, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

a) Hasta la suma de 8.575.800 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal para 1973 aprobados en la resolución B supra;

b) Hasta la suma de 1.238.198 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1971;

c) Hasta la suma de 311.032 dólares, con las cuotas de los nuevos Estados Miembros correspondientes a los ejercicios económicos de 1971 y 1972;

d) Hasta la suma de 215.795.390 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones 2654 (XXV), de 4 de diciembre de 1970, 2762 (XXVI), de 8 de noviembre de 1971 y 2961 A (XXVII), de 13 de diciembre de 1972, de la Asamblea General, relativas a la escala de cuotas para el ejercicio económico de 1973;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 27.897.264 dólares que comprenden:

a) La suma de 27.383.000 dólares, que representa la cantidad en que se calculan los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1973;

b) La suma de 514.264 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1971 de los ingresos reales percibidos por concepto de contribuciones del personal.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION III

Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1973

La Asamblea General

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 infra, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1973, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de 2 millones de dólares de los Estados Unidos en total;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

- i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 37.500 dólares en total;
- ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 25.000 dólares en total;
- iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total;

c) Las obligaciones que requieran autorizar al Secretario General a retirar del Fondo de Operaciones hasta un total de 200.000 dólares en cualquier año a fin de prestar ayuda de emergencia, con un límite normal de 20.000 dólares por país y por desastre;

d) Las obligaciones contraídas en conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución (XXVII) de la Asamblea General, de de 1972, que el Secretario General certifique que están relacionadas con la asistencia que se preste a los Gobiernos que lo solicitaren en la elaboración de preparativos nacionales para hacer frente a desastres naturales;

/...

2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. Decide que si antes del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido a una decisión del Consejo de Seguridad, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad que se calcule excedan de 10 millones de dólares en total, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1973

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1973 se fije en 40 millones de dólares de los Estados Unidos;
2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para calcular las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1973;
3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:
 - a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960, de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1.079.158 dólares en total;
 - b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1972, conforme a la resolución 2901 (XXVI) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1971;
4. Si los créditos y los anticipos pagados por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para 1972 excedieran del monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 supra, el excedente se deducirá del monto de la contribución pagadera por el Estado Miembro con respecto al ejercicio económico de 1973;
5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:
 - a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;
 - b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y en particular la resolución (XXVII) de de diciembre de 1972,

/...

relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 150.000 dólares, para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; con el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 150.000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de cerrado el ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes del ejercicio económico de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

6. En el caso de que las disposiciones del párrafo 1 supra fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General esté autorizado para utilizar en 1973, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

/...

PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

Actividades que producen ingresos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades que producen ingresos^{9/}, especialmente el párrafo 26, relativo a los servicios de visitantes, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ^{10/},

Recordando el informe del Secretario General sobre las actividades que producen ingresos presentado a la Asamblea General en su décimo período de sesiones^{11/}, en el cual indicaba que la producción de ingresos no era ni debía ser la única justificación y que se debía prestar atención, a otros fines, que con frecuencia eran mucho más importantes y no siempre correspondían al criterio puramente financiero para tratar las cuestiones administrativas,

Convencida del valor que tienen desde el punto de vista de la información pública las visitas con guía de las Naciones Unidas,

Consciente de que la Oficina de Información Pública está empeñada actualmente en un serio esfuerzo por contribuir a crear en el público una imagen positiva de las Naciones Unidas,

Convencida de que las visitas con guía desempeñan un importante papel de relaciones públicas en el éxito de esta actividad,

Consciente de que los miles de visitantes que participan todos los años en visitas con guía adquieren una mejor comprensión de las Naciones Unidas y, a su vez, difunden un espíritu de buena voluntad que es indispensable para el fortalecimiento de la confianza en la Organización,

^{9/} A/C.5/1479.

^{10/} A/8708/Add.22.

^{11/} A/C.5/623.

Preocupada por la disminución del interés público en las Naciones Unidas, según lo informado por el Secretario General, y por el descenso constante del número de visitantes de las Naciones Unidas,

1. Afirma la opinión del Secretario General de que las visitas con guía se han concebido principalmente como un servicio de información pública y como medio de informar a los visitantes de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas para fortalecer el funcionamiento de los servicios públicos de la Oficina de Información Pública a fin de aumentar su eficacia.

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Gastos de viaje del personal

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de los fondos para viajes en las Naciones Unidas^{12/}, y las observaciones al respecto del Secretario General^{13/} y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto^{14/},

1. Confirma su resolución 2245 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, en relación con las recomendaciones 1 y 2^{15/};

2. Expresa su conformidad con las observaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a las recomendaciones 3 a 10^{16/};

3. Decide que la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativa al viaje por barco en uso de licencia para visitar el país de origen^{17/} se aplique a partir del 1.º de enero de 1974.

^{12/} A/8900.

^{13/} A/8900/Add.1.

^{14/} A/8900/Add.2.

^{15/} A/8900, pág. 42. Véase asimismo el documento A/8900/Add.2, párrs. 4 a 8.

^{16/} A/8900/Add.1, párrs. 9 a 18.

^{17/} Ibid., párr. 16.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

La situación financiera de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando que en el consenso aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones^{18/} se señala que las dificultades financieras de la Organización deben resolverse por medio de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,

Recordando el urgente llamamiento hecho por el Secretario General en la 1331a. sesión plenaria, celebrada el 1.º de septiembre de 1965, para que se hicieran tales contribuciones voluntarias y recordando que, posteriormente, el Secretario General estableció la Cuenta Especial de las Naciones Unidas a la que se hicieron y acreditaron considerables contribuciones voluntarias,

Consciente del contexto en que fue creado el Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, es decir, el creciente reconocimiento de que las finanzas de las Naciones Unidas debían basarse en un fundamento sólido y de que había transcurrido más de un decenio sin que se hubiera logrado ese resultado,

Tomando nota del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas y, en especial, del párrafo 11, en el que el Comité Especial pide al Secretario General que solicite a los Estados Miembros que examinen sus modalidades de pago con miras a abonar puntualmente sus cuotas futuras, y del párrafo 19, que dice que hubo acuerdo general en el Comité Especial en que la mayor parte del déficit se podría eliminar sólo mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros o mediante la cancelación de obligaciones incluidas en el déficit a corto plazo,

1. Insta a todos los Estados Miembros a que examinen sus modalidades de pago de las cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas con miras a abonar puntualmente las cuotas futuras;

^{18/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 21, documento A/5916, párr. 2.

2. Pide al Secretario General que solicite de los Estados Miembros sugerencias sobre la introducción de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a otras normas y procedimientos, las que tendrían por objeto lograr la regularidad y puntualidad de la entrada de fondos en efectivo correspondientes al pago de las cuotas prorrateadas para la Organización, y que presente un informe al respecto para que lo examine la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones;

3. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, establezca una cuenta especial a la que puedan hacerse contribuciones voluntarias, que se utilizarán con el fin de eliminar las pasadas dificultades financieras de las Naciones Unidas y, en especial, para enjugar el déficit a corto plazo de la Organización a que se hace referencia en el informe del Comité Especial, y que consolide en esta cuenta la mencionada Cuenta Especial de las Naciones Unidas;

4. Pide a todos los Estados Miembros que, con carácter urgente, hagan contribuciones voluntarias a esta cuenta especial, en efectivo o mediante la cancelación de obligaciones pagaderas por las Naciones Unidas o resultantes de compromisos aceptados por ellas, e invita a los Estados no miembros a hacer lo propio;

5. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, estudie los medios para obtener contribuciones voluntarias;

6. Pide al Secretario General que, para la consecución de los fines previstos en los párrafos 4 y 5 supra, arbitre modalidades que, en su opinión, sean eficaces;

7. Pide al Secretario General que informe sobre los resultados alcanzados a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

/...

B

La Asamblea General,

Tomando nota del Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas^{19/},

Consciente de la urgente necesidad de colocar las finanzas de las Naciones Unidas sobre una base sólida,

Haciendo suya la conclusión del Comité Especial de que se requiere una solución global para los problemas financieros de las Naciones Unidas y de que la responsabilidad de obtener una solución general definitiva recae en todos los Estados Miembros y no solamente en una única categoría de Estados Miembros,

Pide al Secretario General que continúe estudiando todas las posibilidades de encontrar una solución general de las dificultades financieras de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los resultados del examen de los problemas llevado a cabo por el Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas.

^{19/} Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/8729).

C

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, que estipula en su parte dispositiva:

"Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

Recordando asimismo que en esa resolución la Asamblea General no se refirió a la cuestión de las cuotas de China que en esa fecha figuraban como pendientes de pago en las cuentas de las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que, a partir del 25 de octubre de 1971, mantenga en las cuentas de las Naciones Unidas como cuotas de China pendientes de pago para el presupuesto ordinario solamente una suma igual a la parte de la cuota de China para 1971 correspondiente al período comprendido entre el 25 de octubre y el 31 de diciembre de 1971, inclusive;

2. Pide al Secretario General que, una vez aplicado el párrafo 1 supra, se calculen y se transfieran a una cuenta especial los saldos de todas las cuotas de China correspondientes a 1971 y a ejercicios anteriores que figuran como pendientes de pago en las cuentas de las Naciones Unidas; de la suma así transferida, el saldo resultante de las cuotas del presupuesto ordinario será incluido como parte del déficit a corto plazo de la Organización a los efectos del cálculo de ese déficit.
